

Por dicho órgano se señala para la celebración de vista el 8 de noviembre de 2001, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 640/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78.1 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Delegado Provincial de Córdoba para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer.

La atención constante del Servicio Andaluz de Salud a los problemas que plantea el cáncer, en sus diversas y complejas manifestaciones, encuentra correlación en las actividades de la Asociación Española Contra el Cáncer en cuanto entidad benéfica declarada de utilidad pública.

En la atención a esta enfermedad merece consideración específica la situación de enfermos oncológicos en fase terminal para los que no resulte deseable, posible o conveniente el internamiento en Hospitales o Centros Clínicos, y en los que la permanencia en sus domicilios precisa de medios adecuados para la prestación de cuidados y control médico, psicológico y social.

Ambas instituciones han coordinado sus actuaciones para prestar la asistencia requerida a tales enfermos en la provincia de Córdoba, habiendo estado regulada dicha coordinación a través de un Convenio suscrito el 23 de marzo de 1998.

Habiéndose evaluado las actividades realizadas en el marco de este Convenio, se observa la necesidad de ampliar el marco de actuación con la incorporación progresiva de las Unidades que se estimen necesarias.

De acuerdo a estos planteamientos, el Servicio Andaluz de Salud tiene intención de suscribir un Convenio con la Asociación Española Contra el Cáncer para proporcionar «cuidados paliativos», integrados dentro del marco sanitario, psicológico y social del enfermo oncológico en fase terminal y su familia en el propio domicilio y en Hospital, siendo el ámbito de actuación Córdoba capital y provincia, a través de Unidades Móviles de Tratamiento y Cuidados Paliativos.

En consecuencia, visto el interés sanitario del Convenio propuesto y en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer, cuyo objeto es proporcionar cuidados paliativos a los enfermos onco-

lógicos terminales, siendo el ámbito de actuación Córdoba capital y provincia.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Delegado Provincial de Cádiz para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer.

La atención constante del Servicio Andaluz de Salud a los problemas que plantea el cáncer, en sus diversas y complejas manifestaciones, encuentra correlación en las actividades de la Asociación Española Contra el Cáncer en cuanto entidad benéfica declarada de utilidad pública.

En la atención a esta enfermedad merece consideración específica la situación de enfermos oncológicos en fase terminal para los que no resulte deseable, posible o conveniente el internamiento en Hospitales o Centros Clínicos, y en los que la permanencia en sus domicilios precisa de medios adecuados para la prestación de cuidados y control médico, psicológico y social.

De acuerdo a estos planteamientos, el Servicio Andaluz de Salud tiene intención de suscribir un Convenio con la Asociación Española Contra el Cáncer para proporcionar «cuidados paliativos», integrados dentro del marco sanitario, psicológico y social del enfermo oncológico en fase terminal y su familia en el propio domicilio y en Hospital Puerta del Mar, siendo el ámbito de actuación Cádiz.

En consecuencia, visto el interés sanitario del Convenio propuesto y en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer, cuyo objeto es proporcionar cuidados paliativos a los enfermos oncológicos terminales, siendo el ámbito de actuación Cádiz.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva).